



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2017-MPSM

Tarapoto, 15 FEB 2017

VISTO el Oficio N° 216-2016-01/SAT-T, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, e Informe N° 001-2017-GM-MPSM, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, Conforme al literal f) del artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, es obligación del titular y funcionarios de la entidad implementar las recomendaciones de los órganos del Sistema Nacional de Control.

Tercero.- Que, mediante Informe N° 629-2013-CG/ORMO-EE, de fecha 11 de octubre de 2013, Examen Especial al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, sobre “**Depósitos Menores a lo Recaudado por Obligaciones Tributarias y No Tributarias que ocasionó perjuicio de S/1'118,627.06**”, durante el periodo transcurrido entre el 3 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010, el Órgano de Control Institucional – OCI, recomienda conformar una comisión técnica que evalúe el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional.

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 216-2016-01/SAT-T, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe del Servicio de Administración tributaria de Tarapoto – SAT-T, e Informe N° 001-2017-GM-MPSM, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, proponen a profesionales para la conformación de una comisión técnica que evalúe el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFÓRMESE la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional, con los siguientes profesionales:

1. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín. (Presidente)
2. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín. (Miembro)
3. El Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T. (Miembro)
4. El Jefe de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T. (Miembro)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 2°.- CUMPLA la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con presentar ante la Alcaldía las recomendaciones correspondientes obtenidas de su evaluación dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ-A-MPSM.
WJPG-SG-MPSM.
C. c.
GM.
GAF
CPP
OAJ
SAT-T
Archivo.

